

CLAUSULA ADICIONAL N°4 AL CONTRATO No 202100035

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	1021 de 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de diciembre de 2022.
ALIADO PROVEEDOR	SSI SECURITY SYSTEMINTEGRATION - SSICOM S.A.S
NIT:	900.452.208-9
CONTRATO No:	202100035
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de SABANETA Y CALDAS-INSTALACIÓN de bienes, con la ampliación del Sistema de Seguridad -Circuito Cerrado de Televisión – Implementación .
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de diciembre de 2021.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE M/L, (\$142.895.989) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Cláusula Adicional No. ⁴1a Contrato No.202100035, cuyo objeto es *“Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de SABANETA Y CALDAS-INSTALACIÓN de bienes, con la ampliación del Sistema de Seguridad - Circuito Cerrado de Televisión – **Implementación**”*, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 12 de noviembre de 2020, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, celebraron el Contrato Interadministrativo N° **1021 DE 2021**, por un valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L, (\$1.636.727.492) IVA INCLUIDO**; con un plazo inicial de ejecución hasta el **30 de junio de 2021**, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S**, el 05 de marzo de 2021, suscribieron el contrato N° 202100035, que tiene como objeto *“Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para los Municipios de SABANETA Y CALDAS-INSTALACIÓN de bienes, con la ampliación del Sistema de Seguridad -Circuito Cerrado de Televisión”*, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE M/L, (\$142.895.989) IVA INCLUIDO** y un plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2021.
- C. Que el 11 de junio la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, suscribieron la ampliación en tiempo prorrogado N°1 al

- contrato interadministrativo N° 1021 DE 2020 por un término hasta el 30 de septiembre de 2021.
- D. Que el contrato marco No. 202000125 por medio del cual se materializa la alianza entre la, **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S** finaliza el 28 de febrero de 2022.
 - E- Que el 28 de mayo de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No.1 del contrato No.202100035 con plazo de finalización el 30 de junio de 2021
 - F- Que el 30 de junio de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No.2 del contrato No.202100035 con plazo de finalización el 30 de septiembre de 2021.
 - G- Que el 23 de septiembre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, suscribieron la ampliación en tiempo prorroga N°2 al contrato interadministrativo N° 1021 DE 2020 por un término hasta el 30 de diciembre de 2021.
 - H- Que el 30 de septiembre de 2021, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el SSI SECURITY SYSTEM INTEGRATION S.A.S** suscribieron la cláusula adicional No.3 del contrato No.202100035 con plazo de finalización el 30 de diciembre de 2021.
 - I- Que el 29 de diciembre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, suscribieron la ampliación en tiempo prorroga N°3 al contrato interadministrativo N° 1021 DE 2020 por un término hasta el 30 de diciembre de 2022.
 - J- Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010572, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2022.
 - K- Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.4 al contrato No. **202100035** suscrito con SSICOM S.A.S, identificado con NIT. 900.452.208-9, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 31 de enero de 2022.
 - L- Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100035 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDO: Esta ampliación está cubierta por las garantías expedidas al momento de suscribir el contrato No.202100035, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar

indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ-AMVA.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL

Gerente



HUEIMAN ANGEL MONTAYA MONTAYA

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

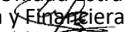
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Libardo García - Supervisora Contrato 202100033 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Pablo Ospina - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma